

SEXTA: DESARROLLO Y EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION.— En primer lugar se efectuará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes. La fase de la oposición estará compuesta por dos ejercicios todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables.

En la fase del concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican, conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados a la Administración local en puesto de trabajo equivalente, 0,15 puntos por mes de servicio completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.— Conocimientos alegados en el área de mecanografía:

a) Por 75 pulsaciones minuto, 0,50 puntos.

b) Por 100 pulsaciones, 0,75 puntos.

c) Más de 100 pulsaciones, 1 punto.

El Tribunal podrá exigir la práctica de una prueba para comprobar el mérito alegado.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio.— Consistirá en escribir un dictado a propuesta del Tribunal y la realización de operaciones aritméticas de acuerdo con la titulación exigida.

Segundo ejercicio.— Se dividirá en dos partes: la 1ª consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, sobre las materias que se expresan en el temario adjunto. La 2ª consistirá en la redacción de documentos relacionados con la plaza, a propuesta del Tribunal.

El tiempo para la realización de estos ejercicios será determinado por el Tribunal.

SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios ser de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1).— Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2).— Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentaciones de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4).— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si el plazo de presentación de documentos terminase en sábado, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. En caso de que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO: PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO.

- 1.— La Constitución Española. Principios Generales.
- 2.— Derechos y Deberes Fundamentales.
- 3.— La Organización Territorial del Estado.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Estructura y funciones.
- 5.— La Administración Local. Entidades que comprende.
- 6.— Competencias de las Entidades Locales.
- 7.— Organos de Gobierno y Administración de las Entidades Locales.
- 8.— El Procedimiento Administrativo.
- 9.— Notificación de Actos Administrativos.
- 10.— Los recursos de las Haciendas Locales: Tributos y Precios Públicos.

Haro, 2 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado "Ensanche y Mejora de la carretera LR-321, de Huércanos a la N-120 en Nájera"
III.A.102

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 5 de Noviembre de 1992, publicado en el Boletín oficial de La Rioja nº 136 de 12 de Noviembre de 1992, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 2 de Febrero de 1993, ha resuelto:

Convocar, en el lugar y fechas que se indican, a todos los propietarios de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio, según relación anexa, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto técnico denominado "Ensanche y mejora de la carretera LR-321, de Huércanos a la N-120 en Nájera".

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

DIA: 15 DE MARZO DE 1993

HORA:

10.00 FINCAS Nº 1 y 2, 3 y 24, 4 y 26, 5, 6, 7.

11.00 FINCAS Nº 8 y 30, 9, 10, 11, 12-32 y 33, 13.

12.00 FINCAS Nº 14-36 y 37, 15, 16, 17, 18, 19

13.00 FINCAS Nº 20, 21, 22, 23, 25, 27

DIA 16 DE MARZO DE 1993

HORA:

10.00 FINCAS Nº 28 y 34, 29, 1, 35, 38, 39

11.00 FINCAS Nº 40, 41, 42, 43

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE NAJERA

DIA: 22 DE MARZO DE 1993

HORA:

10.00 FINCAS Nº 1, 2, 3 y 4, 5, 6, 7.

11.00 FINCAS Nº 8 y 9, 10, 11, 12, 13, 14.

12.00 FINCAS Nº 15 y 18, 16, 17, 19, 20, 21

13.00 FINCAS Nº 22A y B, 23, 24, 25, 26, 27

DIA 23 DE MARZO DE 1993

HORA:

10.00 FINCAS Nº 28, 29, 30, 31, 32, 33

11.00 FINCAS Nº 34, 36, 37, 38 y 39, 40, 41

12.00 FINCAS Nº 42, 43, 44, 45, 46, 47